



Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 65

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR UN RECESO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE JAYUYA, LOS DÍAS 28 AL 31 DE JULIO DE 2026, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico en su Libro II, Artículo 2.057 **Beneficios Marginales: Días Feriados, Bono de Navidad y Concesión de días como consecuencias de desastres o emergencias**, establece que: Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes:

f) **días feriados** - Se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador o por ordenanza municipal.

POR CUANTO: La Administración Municipal interesa reducir la cantidad de días de vacaciones con que cuentan varios empleados, así como promover la unidad familiar en la época de verano, lo que lo ha llevado a solicitar autorización a la Legislatura Municipal para realizar un receso administrativo desde el 28 al 31 de julio de 2026.

POR CUANTO: Resulta ser una realidad innegable que, durante estas fechas especiales, la presencia del recurso humano en el área de trabajo no está en un nivel óptimo, dado a que son días donde gran parte de la población se encuentra disfrutando de su período de vacaciones de verano y, parte del personal, decide tomar estos días con cargo a su licencia de vacaciones, lo que le permite compartir más tiempo en familia, viajar e ir de compras.

POR CUANTO: El Municipio de Jayuya, consciente de la dinámica operacional de los municipios durante estos días festivos, prefiere entonces suspender su funcionamiento en áreas no esenciales y, procurar con esto, reducir el balance de vacaciones de los empleados.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal, favorece toda medida que contribuya al fortalecimiento de la unión familiar y, que a su vez, provea para que los empleados municipales no acumulen licencias de vacaciones en exceso.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a ordenar un receso administrativo en el Municipio de Jayuya, los días 28 al 31 de julio de 2026 y considerar el mismo, dentro de la categoría de días feriados según el Artículo 2.057 del Código Municipal de Puerto Rico – Ley Número 107-2020, según enmendada.

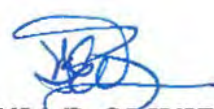
SECCIÓN 2DA: La Oficina de Recursos Humanos, vendrá obligada a cargar ese día a los empleados municipales a su licencia de vacaciones regulares o revertirlo al tiempo compensatorio acumulado. Al mismo tiempo, realizará los ajustes correspondientes en el salario a aquel recurso humano que no cuente con el balance a tono con los días concedidos.

- SECCIÓN 3RA:** Es deber del Alcalde, salvaguardar el servicio en áreas esenciales como: Seguridad, Manejo de Emergencias, Departamento de Obras Públicas, Departamento de Control Ambiental y Proyectos de Reconstrucción Municipal.
- SECCIÓN 4TA:** Los directores de los departamentos mencionados en la **SECCIÓN 3RA**, tendrán la prerrogativa de autorizar el receso a sus empleados de oficina, tomando en consideración que los servicios no se vean afectados.
- SECCIÓN 5TA:** La Hacienda Gripiñas y el Centro de Arte y Cultura Elpidio Collazo “Maboiti” (CEDETRA), por la naturaleza de los servicios que brindan, continuarán trabajando como de costumbre durante este periodo.
- SECCIÓN 6TA:** El Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Jayuya tomará en consideración las actividades que se puedan estar realizando como parte del calendario de verano y deberá asegurarse de que cuente con el personal necesario para garantizar la continuidad de las mismas.
- SECCIÓN 7MA:** Los directores de todas las dependencias deben establecer planes de contingencia, en caso de que sea necesario ofrecer algún servicio administrativo.
- SECCIÓN 8VA:** La Legislatura Municipal se unirá a este cierre por orden del Presidente de este Cuerpo y se aplicarán las mismas normas que utilizará el Primer Ejecutivo con el resto del personal.
- SECCIÓN 9NA:** En caso de que la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, determine conceder alguno de estos días como un día libre sin cargo a ninguna licencia, se autoriza al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a ordenar que se considere el mismo como un día feriado, según el Artículo 2.057 del Código Municipal de Puerto Rico y conforme a la determinación de la Gobernadora. En este caso, la Oficina de Recursos Humanos, vendrá obligada a ceder ese día a los empleados municipales sin cargos a licencia de vacaciones regulares ni revertirlo al tiempo compensatorio acumulado.
- SECCIÓN 10MA:** Esta Ordenanza por ser de carácter fundamental, será vigente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 11MA:** Cualquier Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente queda por ésta derogada, pero el alcance legal de la misma limita su aplicabilidad a los días mencionados en la **SECCIÓN 1RA**.
- SECCIÓN 12MA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida al Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio y a los Directores de las Dependencias Municipales para conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 29 DE JUNIO DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 30 DE JUNIO DE 2026**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 30 DE JUNIO DE 2026

JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal
Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304 1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
3RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2026
DÍA SIETE

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 65, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **3RA SESIÓN ORDINARIA** del lunes, 29 de junio de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Genaro Galarza Dávila
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Melanie Mejías Santiago
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
Yaritza L. Santiago González

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el martes, 30 de junio de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

